MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL

No. GS-2025- / ARLOG - GUCON 29.25

Bogotá D.C., 05 FEB 2025

Señores
Oferentes
Plataforma SECOP II
Ciudad

Asunto: Respuesta a observaciones al Pliego de Condiciones PN HOCEN SA 002 2025

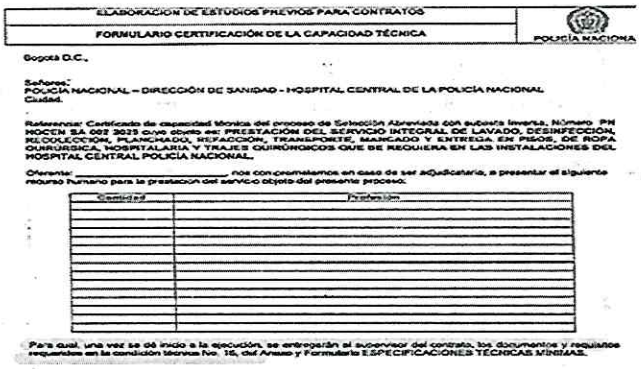
Conforme a observaciones presentadas al Pliego de Condiciones PN HOCEN SA 002 2025, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL"**, allegadas mediante plataforma SECOP II, el Hospital Central de la Policía Nacional, se permite dar respuesta a las mismas según comunicaciones oficiales GS-2024-006939-DISAN de fecha 30/01/2025 y GS-2025-007981-DISAN de fecha 03/02/2025 suscrita por parte Jefe del Departamento de Hospitalizaciones, así:

OBSERVACIONES PRESENTADA POR L&M SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. DE FECHA 31/01/2025 5:58:17 PM Y 3/02/2025 12:09:38 PM

Primera Observación

(Imagen pegada del PDF)"

Solicitamos a la entidad ajustar en el texto del formulario Certificación de la capacidad que la condición Técnica es la No.17 y no la 16 como se evidencia a continuación:



ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

POLICÍA NACIONAL

Bogotá D.C.,

Señores:
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Selección Abreviada con subasta inversa, Número PN HOCEN SA 002 2025 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL.

Oferente: _____ nos comprometemos en caso de ser adjudicatario, a presentar el siguiente recurso humano para la prestación del servicio objeto del presente proceso:

Cantidad	Profesión

Para cual, una vez se dé inicio a la ejecución, se entregarán al supervisor del contrato, los documentos y requisitos requeridos en la condición técnica No. 16, del Anexo y Formulario ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Toda vez que el numeral al que debe hacer referencia es al 17 en el cual establece los requisitos del Recurso Humano, idoneidad y experiencia.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACEPTA** la observación teniendo en cuenta que por una imprecisión en el FORMULARIO CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA se

menciona el ítem de la condición técnica Nº 16 la cual no corresponde dicho formulario, por tal motivo se corrige y mediante adenda se deja el ítem de la condición técnica Nº 17.

Segunda Observación

(Imagen pegada del PDF)"

Ahora bien teniendo en cuenta que en el formulario Certificación de la capacidad Técnica establece que *una vez se de inicio a la ejecución del contrato se deberán entregar los documentos y requisitos que se indican el numeral 17 correspondiente al Recurso Humano, idoneidad y experiencia*

Solicitamos a la entidad aclarar si los documentos descritos en el numeral 17 correspondiente al Recurso Humano, idoneidad y experiencia del anexo especificaciones técnicas deben adjuntarse con la propuesta o no, toda vez que se genera ambigüedad en la información.

De ser positiva la respuesta solicitamos que se mantengas en lo establecido en el formulario Certificación de la capacidad Técnica y os requisitos y soportes sean entregados al inicio del contrato y no con la propuesta.

Respuesta Observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** al oferente que tal como se indica en el FORMULARIO CERTIFICACION DE LA CAPACIDAD TECNICA una vez se dé inicio de ejecución es decir una vez adjudicado deberán entregarse los documentos indicados en la condición técnica Nº 17, de igual manera como se indica en la condición técnica Nº 18 "*Una vez adjudicado el proceso, el futuro contratista, deberá diligenciar el* ***FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS*** *(por cada recurso humano), el cual será entregado al supervisor de contrato, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, conforme a lo ofertado en FORMULARIO CERTIFICACION CAPACIDAD TECNICA de la propuesta presentada, dejando constancia de la respectiva verificación, conforme al requerimiento de recurso humano, idoneidad y experiencia.*" Por tal motivo dichos documentos no deben entregarse con la propuesta.

Tercera observación

(Imagen pegada del PDF)"

En virtud de la situación actual de racionamiento de agua que afecta a diversos sectores de Bogotá, me permito solicitar amablemente a la entidad que se disponga a exigir que el proponente a cargo del servicio de lavandería hospitalaria acredite la disponibilidad de tres plantas de contingencia para asegurar la continuidad del servicio en los barrios que se encuentran sujetos a turnos de racionamiento de agua de diferente naturaleza.

La implementación de estas plantas tiene como objetivo garantizar la prestación continua y permanente del servicio de lavandería hospitalaria, un servicio de primera necesidad, esencial para el adecuado funcionamiento de los centros de salud y hospitales de la ciudad.

Para tal fin, solicitamos que la acreditación de las plantas de contingencia se realice mediante los siguientes documentos:

1. Registro fotográfico de cada planta de contingencia.
2. Dirección exacta de cada una de las plantas de contingencia.
3. Compromiso formal de disponibilidad y funcionamiento continuo de cada planta en el marco del servicio de lavandería hospitalaria, especialmente durante los horarios o turnos de racionamiento de agua.

Confiamos en que esta medida contribuirá a la garantía de un servicio ininterrumpido y de calidad, especialmente en un contexto tan delicado como el actual.

Respuesta a observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, por la cual se reitera que no se hace necesarias tres plantas de contingencia, teniendo en cuenta que si se puede dar cumplimiento al objeto contractual, con una sola planta que cuente con toda la capacidad técnica, así mismo, a lo que se refiere al racionamiento de agua que afecta diversos sectores de la ciudad, esta es una medida provisional, la cual cuenta con fechas programadas que pueden ser previstas por el oferente (futuro contratista) para tomar medidas tendientes a satisfacer las obligaciones contractuales.

Cuarta Observación

(Imagen pegada del PDF)"

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente, solicitamos a la entidad que requiera a los oferentes interesados adjuntar, junto con la propuesta, los dos últimos conceptos sanitarios vigentes de, al menos, dos de las plantas productivas como lo establece la Resolución 2674 de 2013. Estos conceptos deben estar a nombre de la misma razón social para cada planta, con el fin de garantizar la prevención de exposición a productos tóxicos. Este requisito es especialmente relevante para asegurar que los productos sean aptos para personas con piel sensible, alergias, sistema inmune comprometido, o en zonas con alta incidencia de infecciones. De esta manera, se busca proporcionar una seguridad máxima en la eliminación de patógenos, garantizando la calidad y seguridad de los productos ofrecidos.

Respuesta a observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación por la cual se reitera que el último concepto sanitario emitido por la secretaria Distrital de Salud a un establecimiento es el valido. Para el presente proceso se requiere que el oferente entregue con su propuesta el concepto vigente FAVORABLE.

Quinta Observación

(Imagen pegada del PDF)"

Solicitamos a la entidad requerir a los oferentes adjuntar junto con su propuesta los dos últimos certificados de caracterización de vertimientos, emitidos en los últimos dos años, correspondientes a al menos dos de las plantas operativas conforme a la resolución 631 de 2015. Los certificados deben estar a nombre de la misma razón social para cada una de las plantas solicitadas. Este requisito tiene como objetivo confirmar la generación de aguas residuales producidas por el proceso de lavado de ropa en este tipo de establecimientos.

Los vertimientos generados pueden contener una variedad de contaminantes, debido a los productos químicos utilizados, así como los residuos orgánicos y partículas suspendidas provenientes de la suciedad y detergentes empleados en el proceso. Los certificados deben incluir los parámetros de calidad del agua generada, ales como:

Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO)
Demanda Química de Oxígeno (DQO)
pH
Concentración de contaminantes específicos

El análisis de estos parámetros permitirá evaluar el impacto ambiental de los vertimientos, asegurando el cumplimiento con los límites establecidos para la descarga de aguas residuales.

Respuesta a observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** al oferente y reitera que en oficio de respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones de fecha 30 de enero del 2025 se ACEPTO la mencionada observación quedando así:

21	Cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada al Hospital como la Resolución 591 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social en temas de ruta sanitaria, segregación de residuos, usos de bolsas

	y calibres, marcación de bolsas, procesos de limpieza y desinfección y así como las normas de saneamiento básico relacionada con fumigación, desinfección, desratización y almacenamiento (deberá realizar la actividad de fumigación en las áreas asignadas, de manera mensual con sustancias químicas autorizadas por la secretaria de salud y con una empresa autorizada para la actividad). Por otro lado, se exige el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a los procesos realizados a nivel externo específicamente en la planta, donde contara con los permisos y/o licencias ambientales, concepto sanitario, programa de manejo de residuos, de control y seguimiento y las normas aplicables al sector de lavanderías hospitalarias vigentes. El oferente debe certificar que cuenta con el sistema de tratamiento de aguas residuales y registro de vertimientos ante la autoridad ambiental vigente y radicados de las últimas (02) dos caracterizaciones de agua residual ante la Secretaria Distrital de Ambiente o la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá las cuales cumplan y no excedan los límites máximos permisibles de la Resolución 3957 de 2009 y resolución 631 de 2015. Para lo cual debe presentar junto con la propuesta los radicados solicitados. De igual manera, el oferente deberá allegar con la propuesta las (02) dos últimas caracterizaciones de las aguas residuales correspondientes a las mismas radicadas ante Secretaria Distrital de Ambiente o la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, donde se identifique a que planta corresponde y deben contener todos los parámetros establecidos en la norma al igual que deben ser realizadas por un laboratorio acreditado por el IDEAM.

Sexta Observación

(Imagen pegada del PDF)"

Se solicita a la entidad que requiera a los oferentes interesados adjuntar junto con la propuesta los dos últimos radicados de caracterización de aguas residuales emitidos por el Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, correspondientes a al menos dos de las plantas operativas. Los radicados deben estar a nombre de la misma razón social para cada una de las plantas solicitadas.
Este requerimiento tiene como finalidad obtener información actualizada sobre la calidad de las aguas residuales generadas por el proceso de lavado en estas instalaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos por las autoridades competentes.

Respuesta a observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, **ACLARA** al oferente y reitera que lo observado, ya se encuentra contemplado en el Ítem 21. *"El oferente debe certificar que cuenta con el sistema de tratamiento de aguas residuales y registro de vertimientos ante la autoridad ambiental vigente y radicados de las últimas (02) dos caracterizaciones de agua residual ante la Secretaria Distrital de Ambiente o la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá las cuales cumplan y no excedan los límites máximos permisibles de la Resolución 3957 de 2009 y resolución 631 de 2015. Para lo cual debe presentar junto con la propuesta los radicados solicitados".*

Séptima Observación

(Imagen pegada del PDF)"

Teniendo en cuenta que el servicio a prestar es de primera necesidad, solicitamos a la entidad que requiera a los oferentes interesados adjuntar, junto con la propuesta, la información sobre al menos dos vehículos tipo furgón con una capacidad mínima de 2.3 toneladas, y que sean de modelo 2022 o posterior. Esta solicitud tiene como objetivo garantizar un cubrimiento continuo y sin interrupciones del servicio.

Es fundamental que los vehículos propuestos cumplan con los requisitos especificados, dado que la puntualidad y efectividad en la recolección y entrega del servicio son de vital importancia. Asimismo, esto permitirá prevenir cualquier impacto técnico que pudiera interferir con el cumplimiento de las condiciones establecidas.

Respuesta a observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **NO ACEPTA** la observación, por la cual se reitera que no es necesaria la capacidad sugerida de 2.3 toneladas, esta es una medida desproporcionada a las necesidades de la institución, teniendo en cuenta que el promedio de lavado de ropa hospitalaria diario es de 1000 kilogramos, la cual es recogida en tres turnos, mañana tarde y noche, y se maneja un promedio de 400 kilogramos por turno, lo cual no se hace necesario esta especificación, adicional como entidad no podemos exigir modelo del vehículo de transporte para la ropa, toda vez que esto no interfiere en el objeto del contrato.

Octava Observación

(Imagen pegada del PDF)"

La capacidad financiera requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, se le solicita a la entidad y en aras de que exista pluralidad de proponente en el proceso en mención establecer los requisitos de capacidad financiera con base a los promedios de los procesos presentados durante el año 2024 y lo cual nos arrojo una diferencia sustancial que denotaran en el siguiente cuadro en comparación con los establecidos en el proyecto de pliego.

INDICADOR	INDICADORES SOLCITADOS	PROMEDIO
LIQUIDEZ	3,58	3,31
ENDEUDAMIENTO	70,00	0,53
COBERTURA INTERES	24,23	13,43
RENTABILIDAD PATRIMONIO	0,10	0,20
RENTABILIDAD DE ACTIVO	0,08	0,13

Como soporte al promedio adjuntamos los valores de los indicadores tomados de cada proceso y con son base de la solicitud inicial con respecto a la revisión y cambio de los mismos.

INDICADOR		PN DISAN SA 017 2024	PN UPRES VALLE SA SI 281/2024	CTCCFPE-028-24	15-01-04-000 BASE NAVAL N6 ARC "BOGOTA"	SDIS-LP-002-2024	SDIS-LP-002-2024	SDIS-LP-002-2024
LIQUIDEZ	4,484444444	0,38125	1,08	1,0	1,9	2,12	13,99	1,52
ENDEUDAMIENTO	0,33		0,61	0,70	0,50	0,55	0,35	0,65
COBERTURA INTERES	30,9275	36,477	6,98	1,0	3,0	7,2	19,87	2,01
RENTABILIDAD PATRIMONIO	0,27	0,38125	0,11	0,03	0,08	0,35	0,33	0,08
RENTABILIDAD DE ACTIVO	0,19	0,20	0,09	0,02	0,12	0,14	0,20	0,05

De acuerdo a lo anterior se logra evidenciar que los indicadores no están acordes con los que presentan las empresas que prestan el servicio del sector de lavandería, por lo que solicitamos a la entidad aumentar la Rentabilidad del patrimonio a igual o mayor a 20%. Rentabilidad del activo a igual o mayor a 13 %, reducir la liquidez a 3.31, endeudamiento a 53%, cobertura de interés a 13.43 y así de este manera estos indicadores financieros son más acordes a la realidad económica de las empresas prestadoras del servicio de lavandería, y garantizar la pluralidad de oferentes interesados en el proceso en mención.

Respuesta a observación

El Hospital Central de la Policía Nacional **ACLARA** al oferente y reitera que en oficio de respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones de fecha 30 de enero del 2025 se ACEPTO PARCIALMENTE la mencionada observación así:

SE ACEPTA, la observación presentada por el oferente **L&M SERVICIOS INTEGRALES SAS,** referente a modificar los indicadores de capacidad organizacional y los indicadores de información financiera, por consiguiente se incluyó dentro del análisis inicial la información financiera correspondiente a la vigencia 2023 reportada en el RUP por el oferente L&M SERVICIOS INTEGRALES SAS, por consiguiente, se realizó con base en este último resultado un análisis individual por indicador y por oferente, para finalmente fijar el límite establecido para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional que garantiza los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, primero la pluralidad de oferentes y segundo minimizar el riesgo para la Entidad correspondiente al sector de la salud por prestación de servicios y suministro de bienes insumos, para este proceso el resultado del nuevo análisis es:

RESULTADO INDICADOR	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
	≥0,10	≥0,08	≥1,58	≤70%	≥6,37

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en los numerales 3 y 4 de artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo lo estipulado en la guía para la elaboración de estudio del sector emitido por la Agencia Nacional de Contratación en la Introducción, parte b del

segundo párrafo que a la letra dice "**El resultado** del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.", resaltado y subrayado fuera de texto. Razón por la cual se anexa en este oficio el resultado del análisis de orden financiero y organizacional del sector.

Nota aclaratoria: Es de aclarar que se utiliza la información financiera del año 2023, tomada del RUP y RUES para las empresas del sector que a la fecha de este estudio habían actualizado la información financiera.

Atentamente,

Teniente Coronel **HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA**
Directora (E) Hospital Central de la Policía Nacional

Elaboró: IJ OSCAR JAVIER BELTRAN RODRIGUEZ
HOCEN-GUCON

Revisó: TE CAROLINA CARDONA QUICENO
HOCEN-GUCON

Revisó: Mayor GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES
HOCEN-ARLOF

PS-24 MARIA VICTORIA BERMUDEZ ESPINOSA
HOCEN-ASJUR

INFORMACION PÚBLICA